



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 3494 2025

*"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos y se inscriben los dignatarios al **CLUB DEPORTIVO FURIA CARTAGENA F.C.** y se dictan otras disposiciones"*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

En ejercicio de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 y 525 de 1990, y

C O N S I D E R A N D O

Que el señor **CRISTIAN EDUARDO MATOREL MEZA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.137.219.981** en su calidad de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO FURIA CARTAGENA F.C.**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, mediante oficio EXT-BOL-25-023153 de Mayo 14 de 2025, solicito a la Gobernación de Bolívar, el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 12 de enero de 2025, Acta 001 de primera reunión del Órgano de Administración realizada el 12 de enero de 2025, para su actual periodo estatutario comprendido del 12 de enero de 2025 al 11 de enero de 2029.

Que la Secretaría de Educación de Bolívar, a través de oficio GOBOL-25-039036 fechado 14 de julio de 2025, suscrito por la Directora de Inspección y Vigilancia, emitió concepto favorable, para el otorgamiento de Personería Jurídica, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial las contenidas en los artículos 28, 29, 30 y 31 del Decreto 525 de 1990, por parte del Gobernador de Bolívar.

Que revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución de fecha 12 de febrero de 2024, de conformidad con el artículo 42 y 43 se tiene que el órgano de administración está conformado por 5 miembros, así: Presidente (quien será el Representante Legal del Club) , Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocal, cuyo periodo de acuerdo al artículo 46 dispone, que sea de cuatro (4) años, contados a partir del 12 de enero de 2025, al igual que el artículo 59,60, 61, 67 y 68 señalan la conformación y periodo del Órgano de Control y Órgano de Disciplina, respectivamente.

Que el solicitante aporó los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, estatutos que rigen la entidad, aceptación de cargos, copia de las identificaciones de los dignatarios, convocatoria y estampillas exigidas por el estatuto de rentas departamental, de acuerdo a las normas vigentes, especialmente al decreto 1529 del 12 de julio de 1990, Decreto 1228 de 1995 y demás que modifiquen, adicionan o complementan la materia, por lo que se ordenara inscribir a los miembros del órgano del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para un periodo estatutario de 4 años, comprendido del 12 de enero de 2025 al 11 de enero de 2029.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 3494 2025

*"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos y se inscriben los dignatarios al **CLUB DEPORTIVO FURIA CARTAGENA F.C.** y se dictan otras disposiciones"*

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I título XXXVI del código civil y los requisitos exigidos por los decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébense los estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO FURIA CARTAGENA F.C.**, con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el acta de asamblea de constitución de fecha 12 de enero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO FURIA CARTAGENA F.C.**, periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido del 12 de enero de 2025 al 11 de enero de 2029, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	CRISTIAN EDUARDO MATOREL MEZA	1.137.219.981
Vicepresidente	JAIME DARIO SALAZAR	73.008.178
Secretario	YANETH MATOREL MEZA	45.437.517
Tesorero	FRANCISCO JAVIER MATOREL MEZA	1.007.255.498
Vocal	ALEJANDRO DE JESUS SARABIA HUERTAS	1.043.647.785

ORGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	SERGIO ANDRES HERRERA PABUENA	1.143.337.764 T.P. 200380-T
Revisor Fiscal Suplente	ELVIRA MARGARITA MEDINA CASTELLON	1.143.330.557 T.P. 274753-T

ORGANO DE DISCIPLINA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	JUAN DAVID HERRERA CABALLERO	1.043.295.395
Por la Asamblea	DANIEL EDUARDO GAMARRA MELENDEZ	1.193.527.830



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 3494 2025

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos y se inscriben los dignatarios al CLUB DEPORTIVO FURIA CARTAGENA F.C. y se dictan otras disposiciones"

Por el Órgano de Administración	DILSON DAVID HERRERA NIETO	1.137.524.139
------------------------------------	----------------------------	---------------

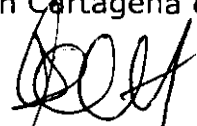
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del CPACA y contra esta procede el recurso de reposición de acuerdo con el artículo 74 del mismo código el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de actas de asamblea del órgano de administración y libro de afiliados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 28 de agosto 2025


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernadora de Bolívar (E)


RAFAEL MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Aprobó: Nohora Serrano Van Stralehn-Directora Conceptos y Actos Administrativos
Revisó: Nancy Castellar Serrano - P.E. Dirección de Conceptos y Actos Administrativos

